



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO

COBRO COACTIVO No. 014

EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA

EJECUTADO: JOSÉ HUMBERTO MELO ACOSTA

CONCEPTO: RESOLUCION No. 1737 DEL 19/09/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-569-204-20, AL INFRINGIRSE DE MANERA PRESUNTA LA NORMATIVA AMBIENTAL, EN ESPECIAL DE LA CONSAGRADA EN EL DECRETO 1076 DE 2015, DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

El Despacho se encuentra para decisión del memorando radicado bajo el número DTP – 341 con fecha de recibido del 03 de abril de 2023 el cual la Directora Territorial Putumayo ARGENIS LASSO OTAYA, solicita se inicie cobro coactivo en contra del señor JOSÉ HUMBERTO MELO ACOSTA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.302.223; Para que cancele la suma dineraria equivalente a DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.748.391) MDA/CTE, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

En consecuencia, se hace necesario iniciar el proceso administrativo por jurisdicción Coactiva requiriendo al señor JOSÉ HUMBERTO MELO ACOSTA, para que cancele la suma dineraria equivalente a DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.748.391) MDA/CTE correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

Según lo expuesto, este Despacho

DISPONE

PRIMERO: Iniciar el **COBRO COACTIVO** requiriendo al señor JOSÉ HUMBERTO MELO ACOSTA, para que cancele la suma dineraria equivalente a DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.748.391) MDA/CTE, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 1737 de fecha del 19 de septiembre de 2022, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, más los intereses moratorios.

SEGUNDO: Librar oficio al señor JOSÉ HUMBERTO MELO ACOSTA, para que cancele la suma dineraria equivalente a DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.748.391) MDA/CTE, por concepto de la obligación contenida en la Resolución No. 1737 de fecha del 19 de septiembre de 2022, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015, para que cancele la obligación en un término de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación.


TERCERO: Iniciar investigación de bienes y/o dirección del ejecutado.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Dado en la ciudad de Mocoa, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año 2024.

CÚMPLASE



EFREN HUMBERTO LUNA GUERRERO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Mónica Hernández. -Abogada Contratista